

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**CONSEJERÍA DE MOVILIDAD Y VIVIENDA**

**10616** *Extracto de la Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda de 2 de noviembre de 2020, por la que se aprueba la ampliación del crédito presupuestario consignado en la Resolución del consejero de Territorio, Energía y Movilidad de 26 de octubre de 2018, por la que se convocan las ayudas del año 2018 para la mejora de la eficiencia energética y la sostenibilidad en edificios de viviendas o viviendas unifamiliares, en el marco del Real Decreto 106/2019, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de esta convocatoria. El texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

**Primero**  
**Beneficiarios**

Podrán ser beneficiarios de las ayudas de esta convocatoria: el propietario único o los copropietarios conjuntamente de edificios de viviendas o de viviendas; las comunidades de propietarios de edificios de viviendas o las agrupaciones de comunidades de propietarios; los propietarios que, de forma agrupada, no hayan otorgado el título constitutivo en régimen de propiedad horizontal; las empresas constructoras, arrendatarias o concesionarias de edificios de viviendas, y las cooperativas y las empresas de servicios energéticos.

**Segundo**  
**Finalidad**

Estas ayudas tienen por objeto o finalidad la financiación de obras para la mejora de la eficiencia energética y la sostenibilidad en edificios de viviendas o viviendas unifamiliares, con especial atención a la envolvente edificatoria, tanto en los edificios de tipología residencial colectiva como en las viviendas unifamiliares.

**Tercero**  
**Bases reguladoras**

El día 29 de junio de 2017 se publicó, en el BOIB n.º 79, la Orden del consejero de Territorio, Energía y Movilidad de 22 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones estatales o autonómicas en materia de vivienda, las cuales gestione o establezca la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Estas bases prevén que las convocatorias que se dicten a su amparo se aprobarán con una resolución de la persona titular de la consejería competente en materia de vivienda y se publicarán en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

**Cuarto**  
**Importe**

El importe de las ayudas reguladas en esta convocatoria es de 290.000,00 € para el año 2020, de los que 100.000 € son fondos finalistas y 190.000,00 € son fondos autonómicos.

**Quinto**  
**Plazo de presentación de solicitudes**

Esta ampliación de crédito presupuestario no implicará la ampliación del plazo de presentación de solicitudes.

Palma, 2 de noviembre de 2020  
**El consejero de Movilidad y Vivienda**  
Marc Pons Pons

